

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1882.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.331

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción ..... 0,50 pesetas.  
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

### Subsistencias.—Circular.

Llama la atención de este Gobierno que, no obstante las circulares de 1.º del actual y las insertas en el BOLETIN OFICIAL números 66 y 71, del 17 y 23 del propio mes, reordenadas telegráficamente, los señores Alcaldes que se expresan al final no hayan remitido las relaciones juradas y los estados reclamados de las existencias de trigo, harinas, patatas y demás artículos que tengan los acaparadores en su poder, expresando:

1.º Si está asegurado en la localidad el consumo de trigo y harina, como las patatas, hasta la próxima cosecha; y

2.º Si hay además existencias disponibles para abastecer otras provincias, consignando el número o cuantía, y en caso negativo, o sea el de ser insuficiente, decir la cantidad que calculen falten de ambas substancias alimenticias.

Tal negligencia en cumplir un servicio de transcendental importancia, dadas las circunstancias que origina la contienda europea en materia de subsistencias en los países neutrales, y en España, por consiguiente, es de un efecto deplorable en quienes por ministerio de la ley, como son los Alcaldes, los encargados de tan sagrada obligación, que no cumplan con lo que se les tiene interesado; y, por tanto, hago un llamamiento a su celo para que no se repita el caso de que tenga que recordarles tal deber; en la inteligencia de que, en lo sucesivo, semanalmente enviarán los datos de referencia, según el modelo inserte en el BOLETIN OFICIAL del 23 del corriente mes.

Madrid, 29 de Marzo de 1916.

El Gobernador,  
Alejandro Rosselló.

Sres. Alcaldes de Alcalá de Henares, Aldea del Fresno, Anchuelo, Barajas, Berruenco, Boalo, Braojos, Buitrago, Canencia, Ca-

rabanchel Alto, Carabanchel Bajo, Ciempozuelos, Cobena, Corps, Daganzo, Escorial, Fresnedillas, Fuencarral, Garganta, Gargantilla, Gascones, Horcajo, Hortaleza, La Cabrera, La Hiruela, La Olmeda de la Cebolla, Los Molinos, Madarcos, Miraflores de la Sierra, Navarredonda, Nuevo Baztán, Oteruelo, Perales, Pinilla, Rascafría, Redueña, Ribas, Rozas, San Sebastián de los Reyes, Somosierra, Torres, Valdeolmos, Valdetorres, Valverde, Vallecas, Velilla de San Antonio, Villanueva del Pardillo, Villar del Olmo, Villaverde, Villavieja.

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

#### Carreteras.

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para conservación incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 4 de la carretera del kilómetro 6 de la de Madrid a Cádiz a Villaverde....., este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la Gaceta correspondiente al día 22 del mismo mes, ha acordado disponer que por el Alcalde del término municipal de Villaverde...., en el cual se han ejecutado las obras, se remitan a la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra Don José Navarro Martínez, contratista de las expresadas obras.

Madrid, 27 de Marzo de 1916.

El Gobernador,  
Rosselló.

(Núm. 1.137.)

(A.—170.)

## Ministerio de Gracia y Justicia

### REAL ORDEN CIRCULAR

Uno de los males que corroe en su esencia al sistema parlamentario es el empleo de la dádiva como medio de obtener los sufragios; que nada ataca tanto al prestigio de las Cortes como llegar a formar parte de ellas mediante el soborno.

La Ley ha acudido previsora y enérgica a remediar tan grave mal. La Electoral vi-

gente, en su artículo 69, castiga la dádiva como medio de influir en la emisión del voto, y el 53 de la propia Ley llega hasta la suspensión del derecho de representación parlamentaria de los distritos o circunscripciones cuando se acredita la venta del voto en forma y número de cierta importancia.

De dos órdenes son los deberes que en esta interesante y delicada materia incumben a los funcionarios judiciales.

Es uno la incoación y tramitación, con toda diligencia, de cuantos procedimientos sumariales sean precisos para la depuración de las denuncias que se les hagan o de los hechos que directamente conozcan en relación con el reprochable tráfico que la compra de votos supone. En este aspecto es obligación de los Fiscales y Jueces de instrucción el promover y tramitar los oportunos procedimientos con la mayor celeridad, y sin contemplaciones ni atenuaciones, contra los presuntos culpables.

Mas no para ahí la misión que como inexcusable deber pesa sobre los funcionarios judiciales.

Difícil es, con frecuencia, concretar la prueba material de la compra del voto. Para evadir la acción de la justicia acuden los culpables a mil disimuladas formas y combinaciones que escapan a la más diligente y celosa investigación. Pero aun en esos casos prodúcese, alrededor de la repugnante venta del sufragio, un estado de opinión, una densa atmósfera que lleva al ánimo de todos el convencimiento que ha habido ciudadanos tan incógnos de serlo, que pusieron a precio su voto.

Llamado el Tribunal Supremo a formar su convicción por todos los medios acerca de si la elección está viciada por un bastardo interés, necesita acudir a veces, conforme al artículo 53 de la ley Electoral, a encomendar las necesarias informaciones a las Autoridades judiciales de los lugares en que se reputa cometida la odiosa corrupción, y bueno será que los funcionarios judiciales, teniendo presente que su informe puede ser reclamado en su día, fijen la atención en todos los indicios, presunciones y datos que contribuyan a formar el estado de opinión deplorable que se produce cuando la compra de votos ha sido una dolorosa realidad.

Preciso es que las Autoridades judiciales pongan todo su celo, toda su energía e inteligencia a contribución para que acabe de raíz la vergüenza que supone la venta del

voto; necesario es que los que con desenfado y desaprensión punibles confían en su dinero como arma electoral, sepan que ésta puede volverse contra quien la esgrime; indispensable es, en fin, que los Tribunales, supremos guardadores de la Ley, se constituyan en avisados y despiertos vigilantes ante el rebajamiento del que vende el voto y la osadía y descaro de quien lo compra.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y el de sus subordinados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de Marzo de 1916.

Barroso.

Señor Presidente y Fiscal de la Audiencia de .....

(Núm. 1.143.)

## Diputación provincial

### Sesión inaugural de 1.º de Octubre de 1915.

Abierta la sesión a las doce de la mañana, presidida por el Excelentísimo señor Sr. D. Eduardo Sanz y Escartín, Gobernador civil de la provincia, con asistencia de los Sres. Díaz Agero, Presidente; Bergia, Diputado Secretario; Sáez Lizana, ídem ídem; Adame, Aguilar, Arroyo, Asensio, Berrega, De Carlos, Chavarri, Durán, Fernández Fuentes, Fernández Morales, Fernández y Rodríguez, Garma, López Olías, Llasera, Martín Pindado, Martínez Cardena, Mazzantini, Merino, Pi y Arsuaga, Raboso, Richi, Sanz Matamoros, Senra, Seria y Zambrana, se dió lectura por el señor Diputado Secretario de la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de los artículos 55, 56 y 60 de la ley Provincial vigente.

Se dió cuenta de una comunicación del Diputado D. Angel López, excusando su asistencia a la sesión por encontrarse enfermo.

Seguidamente dijo

El señor Gobernador: Me cabe la satisfacción de venir a inaugurar las sesiones del nuevo periodo semestral. Ya se puede decir que somos amigos antiguos, y excuso las palabras de saludo que todos los años acostumbro a pronunciar. La marcha general de la Diputación es bien regular, a pesar de que el año ha sido funesto para todos a con-

sesuencia de la gran anomalía que padecemos, con motivo de la cual la Administración provincial se ha visto en la necesidad de aumentar los gastos de las subsistencias en ciento veintitantas mil pesetas, no obstante lo cual la situación de la Hacienda de la Diputación es buena, constituyendo un motivo de satisfacción para todos.

Todos los asuntos de que habíamos hablado en otras sesiones están en términos de ejecución. En Aranjuez se está preparando local para asilo de los acogidos del Hospicio; la subasta para las obras de la Casa-Palacio de la Diputación está ya muy adelantada; el conflicto para el mantenimiento de los dementes, que es carga pesadísima para todas las Corporaciones provinciales de España, pero por condiciones especiales más para la de Madrid, ha sido solucionada con un gran espíritu de equidad por la Diputación y por su Presidente particularmente, constituyendo también un motivo de satisfacción que se haya podido resolver con tanta fortuna, por lo cual felicito a la Diputación y a su dignísimo Presidente, que con tanto celo y con tanta atención vela por los intereses provinciales.

Vuestro Presidente me ha hablado más de una vez de su deseo, de la necesidad que yo siento como él, de ver si era posible en alguna forma disminuir la considerable afluencia de dementes, y he dado órdenes a los empleados del Gobierno civil para que procedan en este respecto con el mayor rigor, ajustándose a las disposiciones legales, y viendo siempre si las familias pueden hacerse cargo de los dementes respectivos; pero, por desgracia, la gran carestía, la miseria, los vicios, muchísimas veces el alcoholismo, que en ninguna parte se combaten menos que en España, producen un aumento de locos grandísimo, y a pesar de tan buenos propósitos no es posible cortar todo lo que sería de desear este gravamen; pero contestando a los requerimientos del señor Presidente de la Diputación, ofrezco todo mi celo para que los intereses provinciales no sean desamparados, y para que no ingresen sino los dementes que por estar abandonados constituyen un peligro para el público y una responsabilidad para las Autoridades.

El señor Presidente (Díaz Agero): Honrándome como todos con su presidencia, he de dirigirme al señor Gobernador un saludo cariñoso como jefe nuestro y como amigo particular; saludo que también dirijo a todos los compañeros, en cuyo celo y actividad, después del descanso del verano, he de procurar inspirarme; saludo también a la Prensa, que comparte con nosotros estas tareas, y que en más de una ocasión sirve de acicate a nuestras gestiones para llegar a la solución de los asuntos que se plantean.

Como ha dicho el señor Gobernador, la Diputación, a pesar de las dificultades nacidas de las circunstancias que gravan el presupuesto, tiene la satisfacción de ir liquidando su presupuesto sin déficit de ningún género; pero para continuar así es preciso que en adelante todo lo que constituya gasto sea reprimido, aun cuando no habrá dificultad de ningún género, y aun tendría la Diputación algún sobrante si el Ayuntamiento pagara la cantidad que por contingente le corresponde.

Es muy doloroso presenciar cómo se van encareciendo las subsistencias, mientras que por otro lado la Diputación tiene compromisos adquiridos que no puede eludir, como son las obras necesarias para el traslado del Hospicio a Aranjuez, para la nueva Casa-

Palacio, que gravan el presupuesto de una manera extraordinaria, y el proyecto de ferrocarril directo a Valencia, gastos que ascienden a un total de 300 ó 500 mil pesetas; todo lo cual debe servir de meditación a la Comisión de Hacienda para llegar a formular un presupuesto realmente de castigo, para evitar el déficit.

Agradezco al señor Gobernador, en nombre de la Corporación y en el propio, sus ofrecimientos; debiendo hacer constar que en todo momento le he encontrado dispuesto a ayudarnos en todos los asuntos, como en el de los dementes, resuelto por la Comisión provincial, aumentando diez céntimos por estancia de dementes en el Manicomio de Ciempozuelos, solicitado por los hermanos de San Juan de Dios, a consecuencia del encarecimiento de las subsistencias, y cediendo éstos en la exigencia de que se les abonaran las ciento veintitantas mil pesetas que se les debe por resultas.

He de dirigir al señor Gobernador otro ruego: el de que nos preste su concurso para recabar del Ministerio de Gracia y Justicia, o de quien proceda, que los dementes judiciales no gravan el presupuesto de la Diputación, tanto más, cuanto que no hay precepto legal que obligue a la Diputación a sostener esta carga. También solicito el apoyo del señor Gobernador para que se libre igualmente a la Diputación de los entornos que no son pobres.

Termino saludando de nuevo al señor Gobernador y a todos los señores Diputados, rogándoles que sigan laborando con su actividad incansable y con el mismo espíritu de sacrificio en defensa de los intereses provinciales.

El señor Gobernador: Doy las más expresivas gracias al señor Presidente, repitiendo que he de tener una gran complacencia en defender los intereses de la Diputación, procurando, de común acuerdo, resolver las dificultades que ha expuesto con sus atinadas explicaciones el señor Presidente.

El Sr. Richi: Señor Gobernador y señores Diputados: He pedido la palabra para expresar mi satisfacción por ver nuevamente ocupada la presidencia de la Diputación por el señor Gobernador, que ha venido a abrir el nuevo período que hoy empieza, y darle las gracias por las frases que a la Diputación ha dirigido, las cuales han de servir de estímulo para continuar la labor emprendida.

También he de dar las gracias al señor Presidente de la Diputación por el entusiasmo que ha hecho de la labor realizada por la Comisión provincial, que no ha sido otra que seguir las huellas de la Diputación y de su digno Presidente.

Los asuntos más importantes que ha tratado la Comisión han sido el traslado del Hospicio a Aranjuez, la subasta para realizar las obras en el nuevo Palacio provincial.

En los concursos relativos a ambos asuntos se han adjudicado las obras con gran economía en relación a los tipos presupuestos, y yo, como Vicepresidente de la Comisión provincial, no he tenido que hacer más que atender las indicaciones de mis compañeros, cuya labor e iniciativas han sido inspiradas por el mayor celo y el deseo de obtener economías para la provincia.

Respecto al asunto de los dementes, al intervenir la Comisión no hizo otra cosa que recoger lo hecho por el señor Presidente de la Corporación al otorgar el contrato con los hermanos de San Juan de Dios.

Termino expresando de nuevo mi agrado

al señor Gobernador, al señor Presidente de la Corporación y a mis compañeros de Comisión por el apoyo que me han prestado al realizar mi misión.

El Sr. Llasera: Yo quería llamar la atención sobre un extremo que es sumamente interesante y que parece propio de la sesión de hoy, ya por la solemnidad del acto como por el gran número de Diputados presentes, difícil de reunir en otras ocasiones.

Me refiero al asunto de la Mancomunidad de Madrid con otras provincias, tan interesante y provechoso, que basta para demostrarlo el reciente contrato celebrado para la construcción del ferrocarril de Madrid a Valencia, y que por serlo sería conveniente fuese un hecho en este período.

Creo que es el momento más oportuno para emprender la constitución de la Mancomunidad castellana en los términos más convenientes a las provincias respectivas, y desde luego debemos proceder a requerir a aquellas provincias que tengan el propósito de colaborar en la obra común; y ya que existe un Real decreto que establece las bases para el establecimiento de estas entidades, no debemos dejarle como exclusivo de una sola región española.

Yo quiero también hacer un ruego a los señores Diputados, y es que en el próximo período dediquemos interés especial también a los asuntos de Bellas Artes, que no obstante ser de los que le están encomendados por la Ley, los ha dejado a un lado, si bien haya sido por atender a otros asuntos urgentes y también de interés.

Yo creo que estando al frente de estos asuntos en el Ministerio de Instrucción pública un hombre de tanta cultura como el Sr. Poggia, quizás si a él se acudiera nos ayudaría en la labor que emprendiéramos en favor de los intereses artísticos de Madrid, para que no siguieran postergados.

El Sr. Bergia: Después de saludar al señor Gobernador civil y a mis queridos compañeros de Diputación, he de rogar al señor Gobernador que transmita al Gobierno, y especialmente al Ministro de la Gobernación, la necesidad de que se releve al Hospital provincial del gran número de enfermos crónicos, que debieran ser acogidos en un Asilo o en un Hospital de incurables, para que pudiera el Hospital provincial atender a los innumerables enfermos que al mismo acuden; a cuyo efecto, pudiera habilitarse por el Ministerio de la Gobernación un Establecimiento en Carabanchel que está sin terminar, que podría destinarse a Hospital de incurables, constituyendo ello una solución en beneficio de los intereses de Madrid y de la Diputación, y una economía, puesto que la estancia de los enfermos crónicos en el Hospital provincial cuesta a la Diputación 14 reales, y su sostenimiento en un Asilo costaría solamente tres reales por estancia.

El Sr. De Carlos: Desgraciadamente, por circunstancias que ya se han detallado; por las obras del nuevo edificio para casa de la Diputación; por el exceso de dementes, por la subida de las subsistencias, es asunto grave el problema del presupuesto provincial, y estoy seguro de que estarán todos decididos, como yo, a que la Diputación haga frente a esta situación para que no deje de ser lo que era cuando vinimos aquí a desempeñar nuestro cargo.

El Sr. Fernández Rodríguez: En nombre de la minoría democrática correspondo gustoso al saludo del señor Gobernador y del señor Presidente, prometiendo al mismo tiempo la ayuda de esta minoría para todo lo que tienda a normalizar la hacien-

da de la provincia y al bien de la Diputación.

El Sr. Fernández Mevrales: Agradezco las frases del señor Gobernador, laudatorias para la Diputación, que como es costumbre en estas sesiones ha tratado los asuntos más importantes que afectan a la Diputación como el problema del sostenimiento de los dementes y el de los enfermos crónicos del Hospital provincial, que gravan hoy a la Diputación y a cuya carga debía atender el Estado.

El Sr. Martínez Cardena: Recojo el nombre de la Comisión que presido, las citaciones de nuestro querido Presidente, así como las de los señores Diputados que se han referido a la Hacienda provincial, a fin de que el presupuesto próximo sea completamente distinto de los anteriores; comprendiendo, con motivo del mismo, una verdadera reorganización de los servicios y un estudio detenido de las clases pasivas para cortar en lo posible los gastos que pesan sobre la Diputación, y a fin de que ésta pueda atender, no sólo a la beneficencia sino al arreglo y continuación de las carreteras provinciales, estudiando para ello la forma de que el Ayuntamiento satisfaga las deudas que tiene de años anteriores a la Diputación y se subsanen todas las deficiencias que se opongan al desenvolvimiento de la vida normal de la Corporación.

El señor Gobernador: Breves palabras para dar las gracias a todos los que he usado de la palabra.

Al Sr. Richi, Vicepresidente de la Comisión provincial, no tengo que decirle sino que me tiene siempre a su disposición para el mejor éxito de la labor que le está encomendada.

El Sr. Llasera ha expresado a la Diputación la conveniencia de ocuparse de nuevo en el asunto de la Mancomunidad castellana.

Este asunto se hallaba bastante adelantado; se hicieron trabajos por esta Diputación, en los que yo también tomé parte, y quedó todo en suspenso a consecuencia de la guerra, que produjo un estado de incertidumbre en todos. No se sabía lo que iba a suceder como resultado de esa inmensa conflagración, y produjo la suspensión de movimiento ya indicado.

Yo, que me veo en este instante frente a los señores Diputados, he de decir que no creo que vivan las instituciones sino cuando tienen savia propia, es decir, no cuando desde arriba se marcan estas o las otras orientaciones.

El Estado ha dado la norma para crear las Mancomunidades; pero a mi juicio la Mancomunidad no vivirá si no tiene vida en la conciencia y voluntad de los que la han de constituir, y para ello es preciso formar ambiente a fin de llevarla a término.

Me parece muy bien la excitación del señor Llasera; pero tengo la idea de que ha de ser difícil constituir una Mancomunidad mientras no haya ambiente, que todavía no se encuentra en las provincias.

En cuanto a los asuntos de Bellas Artes, la Diputación se ha hecho cargo de las observaciones del Sr. Llasera, y tengo la seguridad de que ha de procurar sea objeto de sus deliberaciones.

Respecto a lo que el Sr. Bergia ha dicho es asunto que ya conocía y deploraba, y el remedio es realmente el que el Sr. Bergia indicaba: que el Estado atendiera a la Beneficencia de manera más completa, para que estos ancianos que no tienen enfermedad, pero cuya senectud constituye un es-

tado de enfermedad, pudieran ser recogidos por él.

Yo creo, sin embargo, que la Diputación, en ciertos casos, cuando no hay verdadera enfermedad ni peligro inminente de muerte, pudiera dar de baja a aquellos que realmente no están enfermos.

Por parte del Gobierno civil puedo asegurar que exijo todos los requisitos, y me alegraría que, si alguna vez no los reunieran, me lo comunicaran para poner el necesario correctivo.

Me hago cargo de lo que han dicho diferentes señores acerca de estos asuntos, y me propongo decir al señor Ministro de la Gobernación las dificultades con que tropieza la Diputación por las deficiencias del Estado.

Al Sr. D. Juan Fernández Rodríguez le saludo y doy las gracias por sus frases.

Creo que las manifestaciones del Sr. De Carlos son compartidas por todos los señores Diputados, y yo tenía el mismo propósito que ha expresado con tanta energía el Sr. De Carlos.

Ya me he hecho cargo también de las manifestaciones del Sr. Fernández Morales, a quien agradezco el saludo en nombre de la minoría que tan dignamente representa.

El Sr. Cardena ha hecho igualmente manifestaciones acerca de la cuestión de presupuestos, para los que tiene singular competencia, y agradeceré que en este y otros asuntos en que la Diputación crea que yo puedo contribuir en algo me lo diga, porque yo tendré el mayor gusto en complacerla y cumplir mi deber para que la Diputación siga rigiendo tan dignamente los intereses de Madrid.

Y en nombre del Gobierno de S. M. y usando de las facultades que me confiere la ley Provincial, declaró abierto el segundo período semestral del presente año de las sesiones de la Diputación provincial.

Se suspende la sesión.

Reanudada la sesión bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Alfonso Díaz Agero, pasa la Diputación, en cumplimiento del artículo 6.º de la Ley, a acordar el número de sesiones que se han de celebrar en el presente período.

El Sr. Garma, teniendo en cuenta las celebradas en otros períodos análogos, propone se celebren quince sesiones en el actual.

El Sr. Fernández Morales cree que así como el período anterior al verano debe ser corto, el actual, en que hay que discutir los presupuestos y varios asuntos de interés, debe tener mayor extensión y propone que el número que se acuerde sea el de veinticinco.

El Sr. Soria entiende que, dadas las grandes iniciativas que hay que desarrollar, que tan brillantemente han expuesto el señor Gobernador y los señores Diputados que han usado de la palabra, el número de sesiones debe ser de treinta.

El Sr. Martínez Cardena propone que el número de sesiones sea el de veinte como mínimo.

El Sr. Martín Pindado coincide con el Sr. Fernández Morales en que el número de sesiones sea de veinticinco.

El Sr. De Carlos cree que el número de sesiones no tiene en realidad la importancia que se le quiere dar, porque se da el caso de que se celebra sesión y falta la mitad de la Diputación, lo que parece indicar que la mayoría de los señores Diputados están conformes en que las sesiones sean en el menor número posible; y teniendo en cuenta la costumbre que se viene siguiendo de

celebrarlas semanalmente, cree que con once sesiones hay bastante, sin perjuicio de ampliar el número si fuere necesario.

Como, por otra parte, la discusión del presupuesto puede constituir, según se ha hecho en otras ocasiones, una sola sesión, propone que el número que se acuerde sea el de 11.

El señor Presidente, en vista de las proposiciones formuladas verbalmente, propone a su vez, como término medio, que se acuerde la celebración de 22 sesiones durante el período semestral que se inaugura.

La Diputación aprueba la propuesta del señor Presidente, quedando, por tanto, acordado que se celebren 22 sesiones durante el segundo período semestral del corriente año.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y Diputados Secretarios, que certifican.—El Gobernador Presidente, Eduardo Sanz y Escartín.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—Los Diputados Secretarios, Pablo de Bergia.—R. Sáez Lizana.

**Sección de Fomento.—Carreteras.**

La Diputación provincial en sesión de 23 de Febrero ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, sacar a pública subasta los acopios de piedra para el firme de las carreteras general de Extremadura a Boadilla del Monte y El Escorial a Villanueva del Pardillo; Madrid a Loeches y camino de Hortaleza a Canillas; Fuenlabrada a Griñón; Colmenar de Oreja a Aranjuez (kilómetros 16 al final); San Martín de Valdeiglesias a Navacerrero, Cadalso a Cenicientos y Cadalso al Arroyo de Tórtolas; Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega; general de Valencia a la de Ambite por Campo Real y Villar del Olmo, Morata a Perales y Mecca a Los Santos de la Humosa; Robledo de Chavela a Casas de Navas del Rey y Zarzalejo a la Estación; Navacerrero al límite; y camino de Villa del Prado a Escalona; Pinto a San Martín de la Vega; Puente de Vallecas al Barrio de Doña Carlota y Camino de Yeseros; Ciempzuelos a Griñón; general de Andalucía a la de Extremadura por Getafe y Leganés; general de Irún a Algete, Algete a Fuente el Saz, y Torrelaguna a Lozoyuela; Manzanares a la de La Granja y Colmenar Viejo a Manzanares; Alcalá a Cobeña por Darganzo, Cobeña a la de Ajalvir por Vicálvaro; Colmenar Viejo a Torreloaños y Galapagar, cuyos pliegos de condiciones administrativas y facultativas estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Fomento, de diez a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crea procedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 31 de Marzo de 1916.

El Secretario,  
S. Viñals.

(E.—129.)

La Diputación provincial, en sesión de 23 de Febrero, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, sacar a pública subasta las obras de habilitación

del camino vecinal de Chamartín de la Rosa al de Madrid a Hortaleza; camino vecinal de Tetuán a la carretera de Madrid a Chamartín de la Rosa; variante de la carretera de Manzanares a La Granja, en la travesía de Villalba; habilitación del camino vecinal de Los Hueros a Torres, y camino de Talamana a Valdepiélagos; cuyos pliegos de condiciones administrativas y facultativas estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Fomento, de diez a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crea procedentes; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 31 de Marzo de 1916.

El Secretario,  
S. Viñals.

(E.—128.)

**Ayuntamiento de Madrid**

**SECRETARÍA**

Esta Excelentísima Corporación ha acordado contratar mediante subasta pública el suministro de carne y tocino para los alumnos del Colegio de San Ildefonso hasta 31 de Diciembre de 1916, bajo el precio de 2,20 pesetas el kilogramo de la primera y de 2,30 el kilogramo del segundo.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 371,50 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 743 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 4 de Mayo de 1916, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante como determina la condición 7.ª de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de Marzo de 1916.

El Secretario,  
F. Ruano.

**Modelo de proposición**

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de carne y tocino para el Colegio de San Ildefonso).

D. . . . ., que vive . . . . ., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de carne y tocino para los alumnos del Colegio de San Ildefonso hasta 31 de Diciembre de 1916, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día . . . . . de . . . . ., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipo:.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 1.140.)

(E.—130.)

**Banco de España**

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 749.125, de pesetas nominales 3.000 en 5 por 100 amortizable, expedido por este Establecimiento en 17 de Febrero de 1914, a favor de Don Mariano Gutiérrez Barrios y Doña Fructuosa Tejero de la Vara, instantáneamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de Marzo de 1916.

El Vicesecretario,

O. Blanco Recio.

(A.—188.)

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 717.365, de 5.000 pesetas nominales, en acciones del Banco Español del Río de la Plata, expedido por este Establecimiento en 7 de Junio de 1912, a favor de Doña Paula Muñoz San Juan, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de 15 de Marzo próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de Marzo de 1916.

El Vicesecretario,

O. Blanco Recio.

(A.—186.)

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

### LATINA

En virtud de providencia dictada en 27 del corriente por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte en los autos ejecutivos que sigue Don Nicanor del Castillo contra Don Francisco Miralbé, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días y en las cantidades que se expresarán y sólo en cuanto al derecho de nuda propiedad las siguientes

#### Fincas.

**Primera.**—Un campo sito en el término de Binaced, partida de La Valle, de doce fanegas y cinco almudes, o sean noventa y cinco áreas treinta y cinco centiáreas; que linda: por Oeste, con tierras de Josefa Miralbé; por Mediodía, con las de José Bastarena; Poniente, José Escaned, y Norte, comunas.

**Segunda.**—Otro campo en el mismo término en la partida de Ripoll, de una fanega, cuatro almudes, o sean nueve áreas, treinta y dos centiáreas; que linda: a Oeste, con tierras de Justo Zeres; Mediodía, con Blas Villamante; Poniente, con las de la viuda de José Calaus, y Norte, con Antonio Fuentes.

**Tercera.**—Otro campo en dicho término en la partida del Señal, de ocho fanegas, o sean cincuenta y siete áreas, veintiuna centiáreas; que linda: por Oeste, Vicente Corinas; Mediodía, Ramón Cereza; Poniente, Mariano Montes, y Norte, Mariano Delgado.

**Cuarta.**—Una casa sita en el pueblo de Binaced y su calle de la Unión, número dos, de ignorada superficie, que linda: por la derecha entrando, con calle de Caballeros; por la izquierda, con casa de Francisco Citales, y por la espalda, la de Cefelino Forcada.

**Quinta.**—Otro campo en dicho término, partida del Sosal, de veintidós fanegas, ocho almudes, o sean doscientas áreas, veintiocho áreas, que linda: por Oeste, con tierras de Mariano Baringo; Mediodía, Cabañera; Poniente, Mariano Rivera, y Norte, Francisco Fortoa.

**Sexta.**—Un huerto en dicho término y en la calle de la Unión, de un almud, o sean cuarenta y nueve áreas cincuenta y tres centiáreas; lindante: a Oeste, con dicha calle; Mediodía, Mariano Abad; Poniente, Agustín Iglesias, y Norte, José Miralbé.

**Séptima.**—Otro campo en dicho término, partida de La Valle, de catorce fanegas, o sea una hectárea, treinta y tres áreas cuarenta y una centiáreas, que linda: a Oeste, Don José Escaned; Mediodía, camino; Poniente, Francisco Castell, y Norte, Cabañera.

**Octava.**—Otro campo, en igual término y partida, de veintidós fanegas, seis almudes, o sea una hectárea, sesenta y una áreas sesenta y tres centiáreas, que linda: a Oeste, camino; Mediodía, Antonio Citoler; Poniente, José Bordas, y Norte, Cabañera.

**Novena.**—Otro campo en el mismo térmi-

no, partida de Facimadrán, de dos fanegas, nueve almudes, o sean veintiocho áreas, sesenta centiáreas; y linda: al Oeste, con Francisco Fortos; Mediodía y Poniente, Brazal, y Mediodía, Mariano Citoler.

**Diez.**—Otro campo en dicho término, partido de Ripoll, de treinta y una fanegas, dos almudes, o sean tres hectáreas, cinco áreas, catorce centiáreas; que linda: a Oeste, Joaquín Citoler; Mediodía, monte de Mambriere; Poniente, Francisco Montes, y Norte, José Lorinas.

**Once.**—Otro campo de los Molinos, en el mismo término y partida, de siete fanegas ocho almudes, o sean setenta y seis áreas veintiocho centiáreas, que linda: a Oeste, camino; Mediodía, Pedro Guillén; Poniente, Manuel Hernández, y Norte, Rudesindo Raluy.

**Doce.**—Un trozo de corral, descubierto, sito en Binaced, en la calle de la Unión, de ocho metros cuatrocientos noventa milímetros de longitud por siete metros setecientos veinte milímetros de latitud; que linda: por la derecha, entrando, con casa de Antonio Cibiac; por la izquierda, con callejón, y por la espalda, con restante corral adherido a la casa del Cibiac.

**Trece.**—Y otro campo en el propio término, partida de Ripoll, de cuarenta y dos fanegas, o sean cuatro hectáreas cincuenta y nueve centiáreas, que linda: por Oeste, José Miralbé; Mediodía, José Cariza; Poniente, Ramón Cereza; Norte, Camino de Esplú.

Dichas fincas han sido tasadas en lo siguiente:

	PESETAS
La primera en . . . . .	1.400
La segunda . . . . .	200
La tercera . . . . .	400
La cuarta . . . . .	9.000
La quinta . . . . .	1.000
La sexta . . . . .	500
La séptima . . . . .	1.600
La octava . . . . .	2.200
La novena . . . . .	400
La décima . . . . .	650
La undécima . . . . .	200
La duodécima . . . . .	500
La decimatercera . . . . .	850

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Fraga, se ha señalado el día ocho de Mayo próximo, a las tres de su tarde, en las Salas de audiencia de ambos; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de dichas sumas; que podrá hacerse postura y por separado a cada finca; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos en que han sido tasadas, y, por último, que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro civil, y los que están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subro-

gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a 28 de Marzo de 1916.

V. B.  
M. o y a.

El Secretario,

P. S.,

Miguel Casas.

(A.—187.)

### PALACIO

Don Félix Ruz Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria sigue Don Angel Sánchez Arand, con Don Lucio Calvo Migueláñez, sobre pago de nueve mil pesetas de principal, importe de un préstamo consignado en escritura, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las fincas que a continuación se describen:

**Primera.**—Un terreno o solar orientado al Norte de Madrid a la izquierda de la carretera de Francia, en el extrarradio, distrito de la Unaversidad de esta Corte, y sitio denominado «Fuente de Araniel», que tiene los linderos siguientes: Su primer lado, orientado al Este, por donde tiene su entrada, es una recta fachada de ocho metros al camino de Leñeros; el segundo lado o medianería derecha, al Norte, mide diez y nueve metros treinta centímetros, y linda con solar de igual procedencia, adquirido por Don Santiago Nogués; el tercero, o espalda, al Oeste, mide ocho metros, y la medianería izquierda, al Sur, veinte metros noventa y cinco centímetros, lindando ambos lados con terreno de Don Manuel Pradillo.

Las expresadas líneas limitan el solar descrito, que afecta la forma de un cuadrilátero irregular, y comprende una superficie de ciento cincuenta y nueve metros sesenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil cincuenta y seis pies cuadrados cincuenta y cuatro décimas. Provino a Don Lucio Calvo el solar descrito, con una construcción hoy concluida por compra a Don Ramón Crespo Besonia, con escritura ante el Notario que fué de esta Corte Don Arsenio Rueda y Remírez en diez y siete de Agosto de mil novecientos doce, inscrita en el Registro de la propiedad de Occidente en el tomo ochocientos sesenta y ocho general del archivo doscientos veintinueve de la primera Sección, folio dos vuelto, finca número cinco mil setecientos noventa y uno.

**Segunda.**—Un terreno o solar en la misma situación que el anterior, siendo sus linderos los siguientes; su primer lado al Sur, por donde tiene su principal entrada, es una recta de fachada de veinticuatro metros

diez centímetros a la calle de Juan Pradillo, de diez metros de anchura, proyectada en terreno del vendedor; el lado de la derecha al Este entrando, es otra recta de fachada de catorce metros sesenta y cinco centímetros al camino de Leñeros; el lado de la izquierda al Oeste es otra recta de diez y seis metros setenta centímetros con terreno del vendedor señor Pradillo, y el lado de testero al Norte es otra línea de veinte metros ochenta centímetros, lindando con hotel y dependencias de Don Ramón Crespo, hoy del Don Lucio. Las expresadas líneas limitan un cuadrilátero irregular que ocupa una superficie de trescientos cincuenta y un metros veintiséis decímetros cuadrados, equivalentes a cuarenta y cinco mil doscientos veinticuatro pies cuadrados veintidós décimas de otro.

En el solar descrito se halla hoy cercado por un muro de ladrillo, y pertenece a Don Lucio Calvo, por compra que hizo a Don Manuel Pradillo y Pedraza, con escritura ante el Notario de esta Corte Don Fidel Martínez Alcayna, en quince de Julio de mil novecientos doce, inscrita en dicho Registro de la Propiedad en el tomo ochocientos setenta y nueve general del archivo doscientos treinta y seis de la sección primera, folio ciento noventa y dos, finca número cinco mil novecientos cincuenta y nueve.

Para la celebración del indicado remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de Abril próximo venidero, a las dos y media de su tarde, y se previene: Que las fincas salen a la venta por el tipo de seis mil setecientas pesetas la primera, y de cinco mil quinientas sesenta pesetas la segunda.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, en efectivo, de dichas cantidades.

Que no se admitirán posturas inferiores a los expresados tipos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que retienda; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y, por último, que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 27 de Marzo de 1916.

Félix Ruz y Cara.

El Secretario,  
Angel Angulo.

(A.—189.)

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### Indice de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico oficial durante el mes de Marzo de 1916

Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.
<b>Gobierno civil.</b>				<b>Ministerio de Fomento.</b>			
6		4		2		17	
Anuncia la concesión de autorización a Don Agustín Velarde y Don Manuel Méndez para desempeñar el cargo de Cónsules de la República del Salvador y Rusia, respectivamente. . . . .	56	Presupuesto de gastos para Marzo de 1916. . . . .	55	Anuncia vacantes varias plazas de Ordenanzas. . . . .	53	Idem íd. íd. tercera. . . . .	66
11		4		<b>Consejo provincial de Madrid.</b>			
Solicitud de Don Bernardino Franco Alonso sobre Minas. . . . .	61	Fija los precios a que han de abonarse los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de la provincia. . . . .	55	28		18	
11		10		Referente a datos sobre sulfato de cobre existente. . . . .	75	Idem íd. íd. Timbre. . . . .	67
Anuncia las vacantes de Subdelegado de Farmacia de Chinchón y de Medicina de San Martín de Valdeiglesias. . . . .	61	11		<b>Audiencia de Madrid.</b>			
11		11		6		29	
Referente a expropiación de fincas en el término municipal de Rascafría por construcción de un camino. . . . .	61	Idem íd. íd. (continuación). . . . .	61	Referente a datos sobre sulfato de cobre existente. . . . .	75	Anuncia la fecha de la recaudación voluntaria de cédulas personales. . . . .	76
14		13		<b>Ayuntamiento de Madrid.</b>			
Reales decretos admitiendo a Don Fernando Merino la dimisión del cargo de Gobernador civil de esta provincia y nombrando para esta vacante a Don Alejandro Rosselló. . . . .	63	Idem íd. íd. (continuación). . . . .	62	6		30	
14		13		Recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre del Ayuntamiento de Madrid contra acuerdo del Delegado de Hacienda de 16 de Agosto de 1915. . . . .	56	Declarando incursos en el primer grado de apremio a contribuyentes de las Zonas primera, tercera, cuarta, quinta y Timbre. . . . .	77
Circular del nuevo Gobernador civil de Madrid anunciando su nombramiento. . . . .	63	14		6		<b>Acordando se denomine Avenida de Menéndez y Pelayo la calle de Muñoz y Ronda de Vallecas. . . . .</b>	
17		14		Idem íd. íd. de 2 Julio de 1915. . . . .	56	6	
Idem referente a estadística de subsistencias. . . . .	66	15		Idem íd. íd. de 1.º Mayo de 1915. . . . .	56	11	
21		16		Idem íd. por Don Eduardo Morales contra acuerdo del Delegado de Hacienda de 3 de Julio de 1915. . . . .	56	Referente al proyecto de plan general de urbanización del extrarradio de esta Capital. . . . .	61
Referente al proyecto de carretera de la de Madrid a Fuenlabrada a la de Madrid a Portugal por la Escuela de Aviación de Cuatro Vientos. . . . .	69	18		6		21	
21		18		Idem íd. por Don Nicolás Enrique Martín contra acuerdo del Gobernador civil. . . . .	56	Proveyendo vacantes en la Junta municipal de Asociados. . . . .	69
Convocatoria a elecciones de Diputados a Cortes y Senadores (extraordinario.) . . . . .	Extr.º	18		21		21	
23		20		Relación de cargos de Jueces y Fiscales municipales vacantes en la provincia. . . . .	69	Referente al expediente instruido para la ampliación de un crédito de 32.500 pesetas. . . . .	69
Circular sobre elecciones. . . . .	71	22		27		22	
Circular a los Alcaldes sobre subsistencias. . . . .	71	25		Designación de Jurados y Supernumerarios con destino a los Juzgados del Congreso y Palacio de esta Corte en el primer cuatrimestre del año actual. . . . .	74	Presupuesto de gastos de Marzo de 1916. . . . .	70
25		25		30		27	
Aclarando la circular sobre elecciones publicada el día 23. . . . .	73	28		Nombramiento de Jueces y Fiscales municipales en esta provincia. . . . .	77	Idem íd. íd. (Secretaría-Ensanche). . . . .	74
Circular para evitar los casos de viruela. . . . .	74	28		<b>Tesorería de Hacienda.</b>			
28		31		4		28	
Expediente instruido a la Compañía de Ferrocarriles de M. Z. A. por retraso en la llegada de un tren. . . . .	75	31		Declarando incursos en el primer grado de apremio a contribuyentes de las Zonas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta. . . . .	55	Convocando a los propietarios a quienes afecte la apertura de un trozo de la calle de Meléndez Valdés. . . . .	75
Circular sobre subsistencias. . . . .	78	<b>Ministerio de la Gobernación.</b>				28	
<b>Diputación provincial.</b>				3		28	
1		3		Disposiciones para evitar la propagación de la triquinosis. . . . .	54	Dando el nombre de calle de Francos Rodríguez a la denominada Camino de la Dehesa de la Villa. . . . .	75
Idem íd. íd. (conclusión). . . . .	53	3		3		28	
3		29		Real orden sobre legislación obrera. . . . .	54	Idem íd. de los Hermanos Bécquer a otra sin nombre. . . . .	75
Idem de 10 de Julio de 1915. . . . .	54	29		29		30	
Idem íd. íd. (conclusión). . . . .	55	Real decreto sobre la constitución de pensiones de retiro entre el personal dependiente de este Ministerio. . . . .	76	<b>4.ª División Hidrológico Forestal.</b>			
<b>Ministerio de Gracia y Justicia.</b>				7		1	
31		<b>Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.</b>				Referente al premio de formación de matrícula y expendición de cédulas personales correspondiente al ejercicio de 1913. . . . .	57
Real orden circular para evitar la compra de votos. . . . .	78	2		7		29	
<b>Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.</b>				13		Relación de las licencias de pesca expedidas durante Febrero pasado. . . . .	76
2		2		13		<b>Dirección general de Seguridad.</b>	
Anuncia la vacante de Catedrático de Fisiología e Higiene e Historia Natural en el Instituto general y técnico de Zaragoza. . . . .	53	Anuncia la vacante de Catedrático de Fisiología e Higiene e Historia Natural en el Instituto general y técnico de Zaragoza. . . . .	53	13		1	
<b>Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.</b>				16		Referente a la emigración a Méjico. . . . .	52
<b>Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.</b>				16		6	
<b>Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.</b>				Idem íd. íd. Zona cuarta. . . . .	65	Lista de las licencias de uso de armas y de uso de armas de caza y para cazar expedidas en el mes de Febrero próximo pasado. . . . .	56
<b>Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.</b>				Idem íd. íd. primera, segunda, cuarta y quinta. . . . .	65		

Núm.	Día.	Día.	Núm.	Día.	Núm.
7	57	7	7	7	7
11	61	11	11	11	11
14	63	14	14	14	14
17	61	17	17	17	17
21	69	21	21	21	21
23	74	23	23	23	23
27	74	27	27	27	27
37	74	37	37	37	37
38	75	38	38	38	38
47	74	47	47	47	47
56	56	56	56	56	56
61	61	61	61	61	61
63	63	63	63	63	63
69	69	69	69	69	69
71	71	71	71	71	71
74	74	74	74	74	74
75	75	75	75	75	75
77	74	77	77	77	77
79	74	79	79	79	79
80	74	80	80	80	80
81	74	81	81	81	81
82	74	82	82	82	82
83	74	83	83	83	83
84	74	84	84	84	84
85	74	85	85	85	85
86	74	86	86	86	86
87	74	87	87	87	87
88	74	88	88	88	88
89	74	89	89	89	89
90	74	90	90	90	90
91	74	91	91	91	91
92	74	92	92	92	92
93	74	93	93	93	93
94	74	94	94	94	94
95	74	95	95	95	95
96	74	96	96	96	96
97	74	97	97	97	97
98	74	98	98	98	98
99	74	99	99	99	99
100	74	100	100	100	100

Indice de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico oficial durante el mes de Marzo de 1916

Núm.	Día.	Día.	Núm.	Día.	Núm.
7	57	7	7	7	7
11	61	11	11	11	11
14	63	14	14	14	14
17	61	17	17	17	17
21	69	21	21	21	21
23	74	23	23	23	23
27	74	27	27	27	27
37	74	37	37	37	37
56	56	56	56	56	56
61	61	61	61	61	61
63	63	63	63	63	63
69	69	69	69	69	69
71	71	71	71	71	71
74	74	74	74	74	74
75	75	75	75	75	75
77	74	77	77	77	77
79	74	79	79	79	79
80	74	80	80	80	80
81	74	81	81	81	81
82	74	82	82	82	82
83	74	83	83	83	83
84	74	84	84	84	84
85	74	85	85	85	85
86	74	86	86	86	86
87	74	87	87	87	87
88	74	88	88	88	88
89	74	89	89	89	89
90	74	90	90	90	90
91	74	91	91	91	91
92	74	92	92	92	92
93	74	93	93	93	93
94	74	94	94	94	94
95	74	95	95	95	95
96	74	96	96	96	96
97	74	97	97	97	97
98	74	98	98	98	98
99	74	99	99	99	99
100	74	100	100	100	100